Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas “Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

: “Dar a cada uno lo suyo” y su relación con la idea de justicia en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio.

Lanza, Melina.

Cita:

Lanza, Melina (2022). *: “Dar a cada uno lo suyo” y su relación con la idea de justicia en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas “Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/287

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/Q70

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Título: “Dar a cada uno lo suyo” y su relación con la idea de justicia en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio.

Alfonso X es uno de los monarcas más importantes de la historia de España. Esto se debe, en gran parte, porque creó el denominado taller alfonsí, el cual confeccionó a la vez que tradujo una cantidad importante de obras que sobresalían en temas científicos, filosóficos, jurídicos y literarios. Uno de los ejemplos más significativos de las obras realizadas por la empresa de Alfonso el Sabio es las *Siete Partidas*, la cual fue una parte fundamental del pensamiento jurídico español durante siglos. Las *Partidas* fueron compuestas a mediados del siglo XIII. Se basó en textos legales romanos al tiempo que incorporó fueros preexistentes y elementos de la cultura árabe-oriental, en particular su recepción de obras aristotélicas. No poseemos pruebas documentales de su promulgación en tiempos alfonsinos. En consecuencia, solo podemos acreditar fehacientemente dicha promulgación a través de su incorporación al *Ordenamiento de Alcalá* como derecho supletorio durante la monarquía de Alfonso XI en 1348. Las *Siete Partidas* nunca fueron olvidadas. Luego de esa promulgación en el siglo XIV y ya separada de las realidades socio-políticas de su creación, el texto llegó a formar la base misma del sistema legal español. Los Reyes Católicos las utilizaron en el contexto de su reforma jurídica tras la unificación de los reinos de Castilla y Aragón. Este mismo código fue de amplia circulación en todo el imperio durante el período inmediatamente posterior a la colonización americana, lo cual se constata en su pervivencia dentro del mundo iberoamericano hasta por lo menos el siglo XIX. Asimismo, la presencia de esta compilación legal estuvo asegurada durante el siglo XX a través de su promulgación en 1969, 1974 y 1985. Este mínimo recorrido por la historia de *Siete Partidas* sirve de marco para resaltar el carácter que poseía dicha obra legal en la cultura hispánica.

Como podemos ver, *Partidas* tuvo una vida larga posterior al reinado de Alfonso X. En este sentido, nos interesa resaltar el carácter que poseía el texto contenido en la obra como un lugar de presencia al que se retornaba en cada edición o promulgación en busca de un pasado que tenía peso sobre el presente. La historia que cuenta esta compilación es compleja, así como su proceso de edición. Esta complejidad y la existencia de tres redacciones sucesivas respondió al problema de la recepción de la obra en su época ya que tuvo un gran impacto y fue resistido por el sector aristocrático. Alfonso se sitúa en un contexto de cambio donde entraron en juego nuevas formas de pensamiento que impactaron de modo directo sobre las concepciones establecidas en torno a las nociones de poder y las formas de gobierno. Esta presencia constante del texto es el puntapié para que analicemos la obra como algo más que una huella de las pretensiones de Alfonso X. El proyecto alfonsí es un proyecto en movimiento que muta a medida que se modifican las circunstancias contextuales de la época, sin embargo esta tendencia se proyectó a través del tiempo más allá del rey. Durante el reinado de Alfonso se observa una intención por definir un nuevo modelo de convivencia política y cultural. Esto significo construir conceptos que abarcaran diferentes sectores sociales y darles sentido dentro de las narrativas de poder. Estos elementos contextuales son retomados para poder exponer el carácter con que se formó la obra. El contexto guió la composición de *Siete Partidas* con el objeto de dar batalla en un conflicto político que dio

como resultado un texto que permitió establecer principios políticos asociados a la monarquía que se mantenían fijos, más allá del cambio textual en la obra. Esto era posible pues la base de construcción de los conceptos era el saber que de forma material se presentaba en el discurso. La esencia del pensamiento Alfonsí se basa en el saber, principio y base de la autoridad en su discurso. Entonces, la propuesta es considerar *Partidas* como un texto clave para la reafirmación del poder monárquico castellano y español en todo tiempo. Esto no se hace solo de manera legal y discursiva sino también simbólica. El manuscrito londinense, cuya datación es la más antigua, muestra al rey como intercesor entre Dios y el pueblo, estableciéndolo como la figura más poderosa. También es de notar el acróstico conformado por la totalidad de las iniciales de cada una de las *Siete Partidas*, el cual pone de manifiesto en clave simbólica la relación de Alfonso con su obra legal

Hemos dicho que la recepción de *Partidas* fue problemática dentro de su tiempo porque tuvo gran impacto y porque fue combatido por los sectores nobles. *Partidas* aparecía como un instrumento de acción simbólica característico del trabajo juridico-politico de Alfonso. Tenía como pretensiones la unificación jurídica, por un lado, y el aumento de la figura pública del rey, por el otro. Esto último en concordancia con sus aspiraciones imperiales en un contexto de división política. Este conflicto entre el rey y la nobleza tuvo como respuesta un cambio en la concepción de justicia y en la propia imagen del rey. Lo podemos observar entre su primera redacción y la segunda. En principio el rey aparece como "*fazedor de leyes*", lo cual aporta una imagen poderosa para ese momento. Dicha imagen cambia para la segunda redacción, donde el rey aparece como un administrador de la justicia, no productor sino observante de lo producido por Dios. En esta concepción la justicia es creada por Dios, cuyo resultado obvio es que dicha imagen no resulta tan potente como la previa. Este cambio responde exclusivamente a la maniobra de construcción de la propia imagen regia por parte del mismo taller alfonsí.

En la primera redacción podemos observar un rey que se define poderoso y basa su poder en sí mismo. Las leyes creadas por él producen verdad y saber a la vez que obligación moral como elemento de sujeción social. En esta definición, el derecho aparece como necesidad social y condición para la vida. Esto resulta interesante si recordamos que antes señalamos que durante el reinado de Alfonso aparece una intención de definir un nuevo modelo de convivencia política que le valió, como ya dije, la resistencia de los sectores nobiliarios.

Nos vamos a centrar ahora en la segunda redacción de *Partidas* para mostrar cómo se construye una imagen más modesta del lugar del rey. Se muestra un rey subordinado donde el principio de dar a cada uno lo suyo deviene en el acto de gobierno por antonomasia. El rey se proyecta en el acto de dar a cada uno lo suyo. De este modo, cumple con su función y deber de administrador de la justicia divina. Como rey, su grandeza se basa en la gracia de Dios (*"Por ende, nos, don Alfonso por la gracia de dios rey". Prologo segunda redacción*). Asimismo su función y deber son asignados por Dios y si así no lo cumpliera, se vería sometido al igual que cualquier otro mortal a la justicia divina. Este dar a cada uno lo suyo es entender la obra de Dios y por tal administrar la justicia ajustando ese principio romano a la idea corporativa cristiana medieval. Vemos así cómo ese proyecto inicial de Alfonso con pretensiones novedosas e ideas de poder original quedan relegadas a la coyuntura política.

En otras palabras pasa de ser único y fuerte, *fazedor de leyes*, ligado íntimamente a la verdad, para volver a lo ya establecido. La imagen del rey aparece ahora ligada a la acción de hacer justicia que es dar a cada uno lo que merece, esta nueva tarea del rey como moderador y no como productor responde a la pérdida del apoyo político, entre otros, para proseguir con su proyecto imperial. Esta circunstancia implicó una reformulación obligada de la imagen regia construida dentro del texto. El saber que era base de la primera imagen, en la segunda queda adosada puramente a dios con el rey como solo un reflejo. El poder viene de Dios, por lo tanto dar a cada uno lo suyo responde a una forma externa de justicia.

Podemos concluir diciendo que los cambios en la construcción de la imagen del rey evidencian una estrategia narrativa y de legitimación que variaron según lo que el contexto demandaba. El cambio también puede ser evidencia del fracaso político del proyecto alfonsí, pero si observamos la obra en su conjunto y devenir, el cambio dotó a la obra de herramientas y estrategias múltiples. Nos muestra el carácter dinámico e instrumental de la retórica puesta en el texto y contenida en la obra.